

109

MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGIÓN AGRARIA XIII SAN MARTÍN
OFICINA AGRARIA TARAPOTO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-84-DR.BM.

TARAPOTO, 04 DE JULIO DE 1,984.

CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO DELIMITAR EL CAUCE DEL RÍO -
HUALLAGA, COMPRENDIDO EN LA MARGEN DERECHA, EN EL SECTOR PUERTO LÓ-
PEZ, DISTRITO DE CABO ALBERTO LEVEAÚ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE -
SAN MARTÍN;

DE CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO Nº 050-84-
DR.BM/DOAT ELABORADO DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO Nº 001-DGAS-DG, APRO-
BADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0035-80-AA-DGAS DEL 28 DE OCTUBRE
DE 1,980, Y

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79º DEL
DECRETO LEY 17752 Y EN EL REGLAMENTO DEL TÍTULO VI DE LA LEY GENERAL
DE AGUAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 929-73-AG.

SE RESUELVE:

1º APROBAR LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL
A LO LARGO DEL CAUCE DEL RÍO HUALLAGA, EN TODA SU EXTENSIÓN LONGITU-
DINAL DEL SECTOR DENOMINADO PUERTO LÓPEZ A LA MARGEN DERECHA, DE ACUER-
DO AL INFORME Y PLANO QUE SE ADJUNTA Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESEN-
TE RESOLUCIÓN.

2º APROBAR LOS ANCHOS DE 150, 50, 150 METROS A
LA MARGEN DERECHA DEL RÍO HUALLAGA EN EL SECTOR DENOMINADO DE PUERTO
LÓPEZ, DE ACUERDO AL PLANO QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL PRECEDENTE.

3º LOS PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DE TIERRAS -
ALDEANAS A LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DEBEN MANTENER LIBRE
LA FAJA MARGINAL, QUE SERVIRÁ COMO CAMINO DE VIGILANCIA Y DEFENSA DE
LAS MÁRGENES Y RIBERAS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DESTINE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGIÓN AGRARIA XIII - SAN MARTÍN
Administración Técnica - Distrito de Lago Pajón - Tarapoto

Ing. P. MIGUEL MONCADA MORI

REG. - OIP 14356

DEFE